



DICTAMEN TÉCNICO

Con fecha 21 de agosto de 2017 se realizó la junta de comité para presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas con motivo de la Licitación Pública, identificada bajo el número O.M.-26/17, relativa a la adquisición de uniformes de verano para personal Sindicalizado del Municipio de Chihuahua.

Por lo anterior se procedió a revisar las propuestas técnicas de cada uno de los participantes, obteniéndose lo siguiente:

EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA S DE R.L. M.I., PARTICIPA EN LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **1** toda vez que del análisis de la propuesta técnica y ficha técnica, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, no se acredita que los bienes que oferta, cumplan con lo solicitado, ya que en el Anexo 6 Propuesta Técnica se indica que es tela de gabardina 8 1/1 oz y en la ficha técnica indica que es de 8 ½ oz por lo que existe incongruencia en el bien ofertado no siendo posible acreditar las características solicitadas.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **2** toda vez que del análisis de la ficha técnica, no se acredita que los bienes que oferta, cumplan con lo solicitado, ya que omite describir si el pantalón cuenta con campana amplia para mejor ajuste de zapatos de trabajo.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **3** toda vez que del análisis de la ficha técnica, no se acredita que los bienes que oferta, cumplan con lo solicitado, ya que omite describir si la playera tipo polo cumple con la característica de alta durabilidad.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **4, 6 y 7**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **5** toda vez que del análisis de la ficha técnica, no se acredita que los bienes que oferta, cumplan con lo solicitado, ya

que derivado de la junta de aclaraciones en su pregunta número cuatro “Con relación a la partida 5, propuesta técnica, cual es el color del calzado que se solicita” siendo la respuesta “debe ser color café”, en la ficha técnica de la partida cinco se indica que el color del calzado es negro, por lo que no cumple con lo solicitado.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7**.

SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS, PARTICIPA EN LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7

Se considera **TECNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 5, 6 Y 7**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **3** toda vez que del análisis de la ficha técnica, no se acredita que los bienes que oferta, cumplan con lo solicitado, ya que omite describir si la playera tipo polo cumple con la característica de alta durabilidad.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **4** toda vez que en el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA omite incluir la marca de los bienes que oferta.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **1, 3, 4, 5, 6 Y 7**.

Para la Partida **2**: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: “Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el importe unitario y el importe total de los bienes licitados con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado”, se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la propuesta económica es de \$250,080.00 siendo lo correcto \$250,880.00.

En virtud de lo anterior, se sugiere hacer del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida dos, por la cantidad total de \$250,880.00., y si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica, una vez realizadas las correcciones antes citadas a la proposición económica, y en caso de que las mismas sean aceptadas por el licitante **Se considera Económicamente Solvente**.

En caso de que las mismas no sean aceptadas por el licitante, Se considera **Económicamente No Solvente** para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el



numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el importe unitario y el importe total de los bienes licitados con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que existe un error aritmético, en virtud de lo siguiente: el participante presenta como Importe total de la Partida IVA incluido, la cantidad de \$250,080.00, siendo lo correcto \$250,880.00, afectando el resultado de la evaluación realizada.

RICO PROMOSTAR, SA DE CV, PARTICIPA EN LAS PARTIDAS 2, 3, 4, 6 Y 7

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **2, 3, 4, 6 Y 7**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **2, 3, 6 Y 7**.

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **4** ya que excede el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

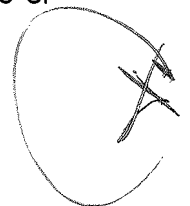
BORDADOS Y SERIGRAFIA TEXTIL SRL DE MI, PARTICIPA EN LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 6 Y 7

Se considera **TECNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 6 Y 7**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **3** toda vez que del análisis de la ficha técnica, no se acredita que los bienes que oferta, cumplan con lo solicitado, ya que omite describir si la playera tipo polo cumple con la característica de alta durabilidad.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **4** toda vez que el licitante ofrece camisa de mezclilla de 8 oz y la convocante solicita camisa de mezclilla de 7.5 oz.

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **1** ya que excede el techo presupuestal autorizado para dicha partida.



Para la Partida 2: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el importe unitario y el importe total de los bienes licitados con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la propuesta económica es de \$251,896.32 siendo lo correcto \$251,897.60.

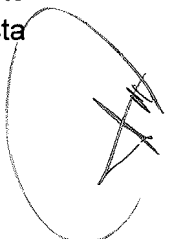
En virtud de lo anterior, se sugiere hacer del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida dos, por la cantidad total de \$251,897.60, y si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica, una vez realizadas las correcciones antes citadas a la proposición económica, y en caso de que las mismas sean aceptadas por el licitante **Se considera Económicamente Solvente.**

En caso de que las mismas no sean aceptadas por el licitante, Se considera **Económicamente No Solvente** para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el importe unitario y el importe total de los bienes licitados con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que existe un error aritmético, en virtud de lo siguiente: el participante presenta como Importe total de la Partida IVA incluido, la cantidad de \$251,896.32, siendo lo correcto \$251,897.60, afectando el resultado de la evaluación realizada.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida 3.

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida 4 ya que excede el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

Para la Partida 6: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el importe unitario y el importe total de los bienes licitados con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la propuesta económica es de \$60,422.59 siendo lo correcto \$60,421.59.



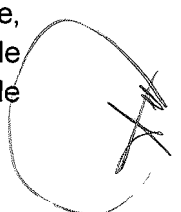
En virtud de lo anterior, se sugiere hacer del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida dos, por la cantidad total de \$60,421.59, y si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica, una vez realizadas las correcciones antes citadas a la proposición económica, y en caso de que las mismas sean aceptadas por el licitante **Se considera Económicamente Solvente**.

En caso de que las mismas no sean aceptadas por el licitante, Se considera **Económicamente No Solvente** para la partida 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el importe unitario y el importe total de los bienes licitados con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que existe un error aritmético, en virtud de lo siguiente: el participante presenta como Importe total de la Partida IVA incluido, la cantidad de \$60,422.59, siendo lo correcto \$60,421.59, afectando el resultado de la evaluación realizada.

Para la Partida 7: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el importe unitario y el importe total de los bienes licitados con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la propuesta económica es de \$51,790.75 siendo lo correcto \$51,792.66.

En virtud de lo anterior, se sugiere hacer del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida dos, por la cantidad total de \$51,792.66, y si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica, una vez realizadas las correcciones antes citadas a la proposición económica, y en caso de que las mismas sean aceptadas por el licitante **Se considera Económicamente Solvente**.

En caso de que las mismas no sean aceptadas por el licitante, Se considera **Económicamente No Solvente** para la partida 7, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el importe unitario y el importe total de los bienes licitados con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", en virtud de

A handwritten signature is written over a circular stamp. The signature appears to be 'X' followed by some illegible characters. The stamp is a simple circle with a cross inside.

que de la documentación que presenta el licitante se advierte que existe un error aritmético, en virtud de lo siguiente: el participante presenta como Importe total de la Partida IVA incluido, la cantidad de \$51,790.75 siendo lo correcto \$51,792.66, afectando el resultado de la evaluación realizada.

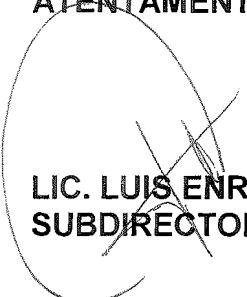
DICTAMEN TÉCNICO:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral 12 de las bases, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente técnica y económicamente y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo:

PARTIDA	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL
		I.V.A. INCLUIDO
1	SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS	\$131,566.00
2	RICO PROMOSTAR, SA DE CV	\$243,283.20
3	RICO PROMOSTAR, SA DE CV	\$ 62,787.44
4	EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA S DE RL MI	\$128,640.00
5	SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS	\$395,910.00
6	EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA S DE RL MI	\$ 54,855.00
7	EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA S DE RL MI	\$ 36,557.28

Lo anterior por haber ofertado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

ATENTAMENTE


LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS